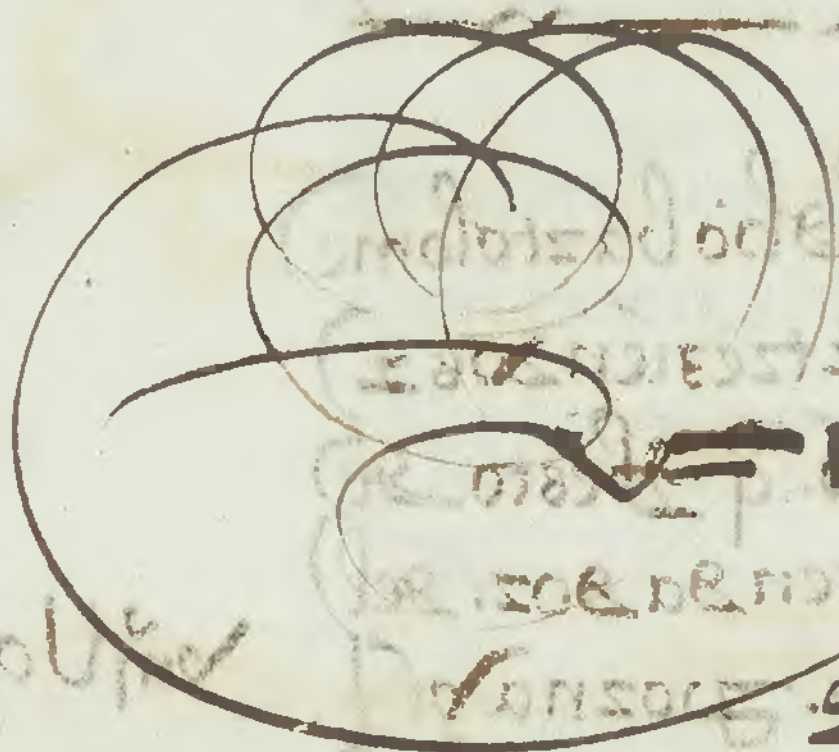


Quenta. Que dño. Bartolome. Decanovas



Vntotanza arrabal. y Jurisdición de la Real
Villa de Alcazar de San Juan de Santiago.

En veysete y seis dias del mes de Junio año
del nascimiento de nro salvador Jhu xpo de mill e quie.

cinquenta y quatro años. Este dia sea yntazon. Aconcejo
segun q lo an de nro. y constanbe. Pazamizaz y pzo vez. lo q
conviene. Alzujicio. Desum y bien de los vezinos. de la dha

Villa. Msasabez. los nra y nobles señores pedzo decanovas. y
Juan anazco. Odrades. y ordinazios. de la dha villa. e fran
e martinez de gomez de maza e alonso. de cayuela. e Juan
de salas. e heznando. de molina. y alonso rramos fegidozes
de la dha villa. y francisco de perez. de hosano. y benito san

ches yzardos. de concejo. de la dha villa. En pze sencia de mi
promovida en año de sumario. y del dho oncezo los dhos

señores. de oncezo de maza. y de recibieron. quenta. a brme
de canovas. mayor de nro. que asi do. del dho oncezo de
el dia. de san Juan de Junio. proximo pasado. de
mill e quie e cinquenta. y seffta. e el dia de san Juan
de este dho presente año. de mill e quie. e cinquenta

y quatro. e qual yzudo. que la dha quenta. que la da va
diezta y vez da deza. y que no hazia. e ngano. e nella mi
fzade. Al dho oncezo. y asiladio en la forma y manera
siguiente

Azgo

Primeramente se le hizo. Cargo. Al dho.

